



Boletín Oficial

2026- «Año de la concientización y abordajes de enfermedades pocas frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes.-»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XLII

Nº 2437

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA, DES. ECONOMICO Y TURISMO: **C.P.N. MARTIN A. LEIVA VARELA**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS**
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIO DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES GABRIELA ANDREA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: C.P.N. MARÍA ELENA FERNANDEZ

CONCEJALES:

Dn. FERNANDO ZARZA
Dn. SANTIADGO HORIANSKI
Dña. LUCIANA SCROMEDA
Dn. ANGEL MARIO MARTÍNEZ
Ing. HÉCTOR CARDOZO
Vet. PABLO ARGANARAZ
Ing. SAMIRA ALMIRON
Dr. JAIR DIB
Prof. LAURA TRAIID
Prof. JUDITH SALOM
Dra. VALERIA GOMEZ DE OLIVEIRA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dr. JUAN MARTIN PAONESSA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 2437.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 31 de Julio del 2026.-

AÑO: XLII

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 623/2026: «ADHIÉRESE, la Municipalidad de Posadas al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1384/2026 por el cual crea el Programa «AHORA PATENTE».-»-----Pág. 3 a 7

RESOLUCIÓN GENERAL N ° 011/2026: «PRORRÓGASE, en todas sus partes, la Resolución General N° 008/2026».-»-----

Pág. 8 y 9

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N° 3: «OFICIO V-105/2026; STELATTO LEONARDO ALBERTO INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS S/SOLICITUD DE COMPACTACIÓN DE VEHÍCULOS»-----

Pág.10 a 13

POSADAS, 30 JUL 2026

DECRETO N° **623**

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1384/26, por el cual el Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones crea el Programa Provincial "AHORA PATENTE", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el dispositivo ut supra citado, tiene por objeto financiar las obligaciones de los contribuyentes del Impuesto Provincial al Automotor hasta el periodo fiscal 2026 inclusive, otorgándoles a los mismos un reintegro y/o descuento del 10% (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación de dicho gravamen por parte de los Municipios Adheridos;

QUE, el Programa establece que los "Contribuyentes u Obligados" podrán abonar el Impuesto Provincial al Automotor con un financiamiento -mediante operatoria con tarjetas de créditos autorizadas- de hasta DIEZ (10) cuotas mensuales a una tasa de interés del CERO POR CIENTO (0%), asumiendo absorber el costo de financiamiento la Provincia y las Entidades Financieras Participantes en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones;

QUE, resulta ser una política impulsada en aras de beneficiar de manera directa a los contribuyentes para la cancelación de sus deudas con el Impuesto Provincial al Automotor;

QUE, el referido Decreto Provincial invita a los Municipios de la Provincia a adherirse al mencionado Programa;

QUE, de la aplicación del Programa en años anteriores ha arrojado como resultado, que el mismo es una opción más que beneficiosa para que el contribuyente afronte sus tributos y como consecuencia de ello, una notable mejoría en la recaudación del Impuesto que nos ocupa;

QUE, para la aplicación del Programa se deberán realizar las adecuaciones presupuestarias como consecuencia de la adhesión al mismo;

QUE, el Poder Ejecutivo Municipal es competente para el dictado del presente instrumento legal, en virtud del artículo 12 de la Ordenanza V – N° 62 (Presupuesto Municipal de Gastos);

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-ADHIÉRESE, la Municipalidad de Posadas, al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1384 de fecha 23 de julio de 2026 por el cual se crea el Programa "AHORA PATENTE" con vigencia desde el 01 de agosto de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.-

ARTICULO 2°.- ESTABLÉCESE un reintegro y/o descuento del 10% (diez por ciento) sobre el monto de cancelación total para los contribuyentes que abonen el Impuesto Provincial al Automotor (incluyendo intereses y accesorios) hasta el período fiscal 2026 inclusive, en el marco del Programa "AHORA PATENTE" vigente, mediante las tarjetas de crédito autorizadas.-

ARTÍCULO 3°.-EL porcentaje de reintegro y/o descuento establecido por el artículo precedente, será soportado íntegramente por parte de este Ejecutivo Municipal, en base a la redistribución de los importes que le correspondan por aquel impuesto provincial, conforme a lo dispuesto en los incisos a) y b) según corresponda del Artículo 253° de la Ley Provincial XXII – N° 35 (Antes Ley 4366).-

ARTÍCULO 4°.- LA utilización de tarjetas de crédito emitidas por las Entidades Financieras participantes y autorizadas, tendrán un financiamiento sobre el total pagado por el contribuyente, de hasta 10 (Diez) cuotas mensuales, a una tasa de interés del 0% (Cero Por Ciento), mientras dure la vigencia del Programa "AHORA PATENTE".-

ARTÍCULO 5°.- FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda, Desarrollo Económico y Turismo a realizar las adecuaciones presupuestarias cualitativas y cuantitativas necesarias a los fines de dar cumplimiento con el Programa "AHORA PATENTE" para el año 2026.-

ARTICULO 6°.-PUBLÍQUESE el presente instrumento legal en el Boletín Oficial Digital de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza I – N° 88.-

ARTICULO 7°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda, Desarrollo Económico y Turismo.-

ARTICULO 8°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Rentas. Cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Ing. Stelatto.- Mgter. Varela.-



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2026 – “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”

POSADAS, 23 JUL 2026

DECRETO N° 1384.-

VISTO: El Expediente N° 3000-1581/26 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: “E/PROYECTO DECRETO CREACIÓN PROGRAMA AHORA PATENTE”; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Programa “AHORA PATENTE 2025” creado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 147/25 ha demostrado ser eficaz para fortalecer la recaudación del Impuesto Provincial al Automotor;

QUE, es intención del Gobierno Provincial implementar el programa “AHORA PATENTE”, que tiene por objeto financiar las obligaciones de los contribuyentes del Impuesto Provincial al Automotor hasta el período fiscal 2026 inclusive, otorgándoles a los mismos un reintegro y/o descuento del 10 % (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación de dicho gravamen a cargo de los Municipios que se adhieran;

QUE, el Programa establece que los “Contribuyentes u Obligados” podrán abonar el Impuesto Provincial al Automotor con un financiamiento de hasta DIEZ (10) cuotas mensuales a una tasa de interés del CERO POR CIENTO (0%), cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

QUE, dicho Programa tiene por finalidad incrementar la recaudación del referido gravamen por la cancelación de deudas de los contribuyentes incentivados por los beneficios del programa;

QUE, el presente Acto se dicta en el marco de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 2° de la Ley Provincial VII-N° 13 (Antes ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 25 de la Ley VII-N° 107 del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio Financiero 2026;

POR ELLO:



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2026 – “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE el Programa Provincial “AHORA PATENTE” a partir del 1 de agosto de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, que tiene por objeto financiar las obligaciones de los contribuyentes del Impuesto Provincial al Automotor hasta el período fiscal 2026 inclusive, otorgándoles a los mismos un reintegro y/o descuento del 10% (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación de dicho gravamen por parte de los Municipios Adheridos.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMÍNASE que para los Contribuyentes u Obligados del Impuesto Provincial al Automotor que cancelen sus obligaciones mediante la utilización de tarjetas de crédito emitidas por las Entidades Financieras participantes en hasta 10 (Diez) cuotas mensuales la tasa de interés será del 0% (Cero Por Ciento), cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que los beneficios dispuestos en el Programa creado por el presente Decreto serán complementarios, en caso de corresponder, a los determinados en el antepenúltimo párrafo del Artículo 65 de la Ley XXII – N° 25 (Antes Ley 3262).-

ARTÍCULO 4°.- INVÍTASE a los Municipios de la Provincia a adherir al Programa creado por el presente Decreto, los que deberán contar con la autorización de la Autoridad Municipal con competencia para ello, en función al marco legal vigente en cada Municipio, para solventar el 10 % (Diez Por Ciento) del reintegro y/o descuento sobre el monto de las operaciones de pago realizadas del Impuesto Provincial al Automotor a favor de contribuyentes en el marco del Programa “AHORA PATENTE”. El importe a cargo del Municipio será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al Municipio conforme a lo dispuesto en los incisos a) y b), según corresponda, del Artículo 253 de la Ley XXII – N° 35 (Antes Ley 4366).-

ARTÍCULO 5°.- INVÍTASE a las Entidades Financieras a participar del Programa creado en el Artículo 1° del presente Decreto.-



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2026 – “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”

ARTÍCULO 6°.- DESÍGNASE como Autoridad de Aplicación del presente Programa al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 7°.- FACÚLTASE al Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a suscribir convenios con las Entidades Financieras, como así también, a adoptar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos por el Programa.-

ARTÍCULO 8°.- EXÍMESE del Impuesto a los Sellos, a los actos, contratos y operaciones que se suscriban entre el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios y las Instituciones sujetas al Régimen de Entidades Financieras en el marco de la Implementación del Programa “AHORA PATENTE”.-

ARTÍCULO 9°.- FACÚLTASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a otorgar en carácter de subsidio a favor de las entidades financieras la suma de pesos resultante de las pautas establecidas en los Convenios a suscribirse en el marco de lo dispuesto en el Artículo 7°, cuyo objetivo será la absorción del costo financiero a favor de los contribuyentes que cancelen sus obligaciones del Impuesto Provincial al Automotor en el marco del Programa “AHORA PATENTE”.-

ARTÍCULO 10°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.-

ARTÍCULO 11°.- REGÍSTRESE, publíquese, tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Rentas, Subsecretaría de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal y la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia. Notifíquese a los Municipios de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

POSADAS, 31 de julio de 2026

RESOLUCIÓN GENERAL N°: **011**

VISTO:

El artículo 178°, inciso 9°) de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Posadas, los artículos 12 inc. c y 13 inc. b del Código Fiscal Municipal (ORDENANZA XVII - N° 15 – antes 2964/11) y la Resolución General N° 008/2026 – DGR Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la forma de cancelación de deudas por el sistema de convenios de pagos establecidos en el Código Fiscal Municipal debe adecuarse a la realidad económica de nuestra Provincia, además de brindar una excelente y ágil atención a las necesidades de los contribuyentes de esta comuna capitalina;

QUE, el contexto económico actual evidencia una retracción de la actividad comercial, afectando particularmente a los pequeños y medianos contribuyentes que desarrollan sus actividades en el ámbito del ejido municipal;

QUE, con el fin de promover el cumplimiento voluntario del pago de los tributos se ha decidido establecer un plan permanente de quita y financiación de los tributos municipales, específicamente del Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor;

QUE, mediante el dictado de la presente, se pretende incentivar el cumplimiento espontáneo de las obligaciones tributarias;

QUE, por ello resulta conveniente establecer programas de pagos concertados para contribuyentes y/o responsables que se presenten espontáneamente a regularizar sus deudas fiscales;

QUE, resulta conveniente prorrogar la vigencia del régimen de facilidades de pago establecido por la Resolución General N° 008/2026, a fin de continuar promoviendo la regularización voluntaria de las obligaciones tributarias y ampliar el universo de obligaciones alcanzadas, comprendiendo las correspondientes a los períodos fiscales devengados hasta julio de 2026.

///...

QUE, debido a ello, se hace necesario el dictado del presente instrumento legal,

POR ELLO:

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE POSADAS
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1° - PRORRÓGASE, en todas sus partes, la Resolución General N° 008/2026, hasta el 31 de diciembre de 2026.-

ARTÍCULO 2° - SUSTITÚYESE el primer párrafo del artículo 3° de la Resolución General N° 008/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 3° - QUEDAN** comprendidas en el presente régimen las siguientes obligaciones fiscales del Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor correspondientes a los períodos fiscales devengados hasta julio de 2026 (07/2026), inclusive:

- a) Obligaciones fiscales, por deuda propia o ajena, con intimación de pago;
- b) Obligaciones fiscales, por deuda propia o ajena, en procedimiento de determinación o determinadas administrativamente;
- c) Obligaciones fiscales, por deuda propia o ajena, en proceso de cobro judicial;
- d) Los saldos impagos de deuda que hayan sido incorporadas en planes de pago otorgados por el Organismo Fiscal. En dicho caso operará la pérdida de beneficios otorgados con anterioridad, si los hubiere;
- e) Obligaciones fiscales, con presentación espontánea realizadas durante la vigencia de la presente resolución, siempre que la deuda corresponda a un mínimo de seis (6) períodos fiscales impagos y el monto adeudado, sin incluir intereses ni recargos, sea igual o superior a dos mil (2000) Unidades Tributarias."

ARTÍCULO 3° - LA presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de agosto de 2026.-

ARTÍCULO 4° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Secretarías Municipales, Fiscal Municipal, Contadora Municipal, Tesorera Municipal y Dirección General de Rentas. **NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. CUMPLIDO. ARCHÍVESE.**



Mgter. C.P. VIRGINIA C. PIRES
Directora General de Rentas
Municipalidad de Posadas

OFICIO V-105/2026

LOTE 1

NRO	MARCA	DOMINIO	TIPO
1	MOTOMEL CG125	057LIH	MOTOVEHÍCULO
3	HONDA C100BIZ	285CGL	MOTOVEHÍCULO
4	GHIGGERI	1P50MG-2*Z1016316*	MOTOVEHÍCULO
5	BRAVA NEVADA 110	A075OYW	MOTOVEHÍCULO
7	GILERA SMASH	323HWZ	MOTOVEHÍCULO
8	CORVEN TRIAX 150	391LMV	MOTOVEHÍCULO
9	APPIA	DY163FML*C1463046*	MOTOVEHÍCULO
10	HONDA	SDH157FMI-2*83012270	MOTOVEHÍCULO
12	CORVEN	JL1P52FMH*1304203480	MOTOVEHÍCULO
13	GUERRERO	LF152FMH*B1193100*	MOTOVEHÍCULO
14	GUERRERO G 110 TRIP	657EHS	MOTOVEHÍCULO
15	HONDA	HA07E66001833	MOTOVEHÍCULO
16	BRAVA	167FML*D9000064*	MOTOVEHÍCULO
17	ZANELLA ZB110	A060UDY	MOTOVEHÍCULO
18	IMSA	543ESO	MOTOVEHÍCULO
19	HONDA	JA04E5-6007318	MOTOVEHÍCULO
21	CORVEN	CVDA00A002888	MOTOVEHÍCULO
22	ZANELLA PATAGONIAN EAGLE150	A041CPW	MOTOVEHÍCULO
23	ZANELLA ZB110	382JWK	MOTOVEHÍCULO
24	BRAVA	RW152FMH*180101325*	MOTOVEHÍCULO
26	BRAVA	167FMI*CG604137*	MOTOVEHÍCULO
27	HONDA	SDH150FMO*C5807138*	MOTOVEHÍCULO
28	CORVEN ENERGY 110 BYE CORVEN	682KMC	MOTOVEHÍCULO
29	GILERA SMASH	662DAX	MOTOVEHÍCULO

OFICIO V-105/2026

NRO	MARCA	DOMINIO	TIPO
30	CORVEN	JL1P52FMH*1304202675	MOTOVEHÍCULO
31	MONDIAL LD110S	606IJE	MOTOVEHÍCULO
32	GUERRERO	LF1P50FMH*91174279*	MOTOVEHÍCULO
33	GILERA SMASH	123CSH	MOTOVEHÍCULO
34	GILERA	AD1P52FMH*J0031891*	MOTOVEHÍCULO
35	GUERRERO	1F1P50FMH*81192672*	MOTOVEHÍCULO
36	CORVEN	ZS162FMJ*8D102436*	MOTOVEHÍCULO
37	GILERA	AD1P52FMH*E0007850*	MOTOVEHÍCULO
38	APPIA	DY163FML*S5113525*	MOTOVEHÍCULO
39	CORVEN	JL1P50FMH*11A259432*	MOTOVEHÍCULO
40	JINCHENG JC150-20	220JSH	MOTOVEHÍCULO
41	MOTOMEL C150	745KZP	MOTOVEHÍCULO
42	MOTOMEL	MT: G016312	MOTOVEHÍCULO
43	APPIA	152FMH*09438243*	MOTOVEHÍCULO
44	GUERRERO G110 TRIP	719JGQ	MOTOVEHÍCULO
45	GUERRERO	2007025347	MOTOVEHÍCULO
46	ZANELLA	71002215	MOTOVEHÍCULO
47	HONDA	2700lp025927	MOTOVEHÍCULO
48	CORVEN	131018028	MOTOVEHÍCULO
49	CORVEN	d1019804	MOTOVEHÍCULO
50	GILERA	61094881	MOTOVEHÍCULO
51	ZANELLA	7000102	MOTOVEHÍCULO
52	HONDA	8078435	MOTOVEHÍCULO
53	YAMAHA FZ F1	A033XUO	MOTOVEHÍCULO
54	CORVEN	5c08260	MOTOVEHÍCULO
55	CORVEN	e1007287	MOTOVEHÍCULO

OFICIO V-105/2026

NRO	MARCA	DOMINIO	TIPO
56	GUERRERO	12033921	MOTOVEHÍCULO
57	BENELLI TNT600	A038KGC	MOTOVEHÍCULO
58	ZANELLA ZB110	708DNN	MOTOVEHÍCULO
59	STAR	2p50797	MOTOVEHÍCULO
60	MOTOMEL	h010693	MOTOVEHÍCULO
61	ZANELLA	f2249038	MOTOVEHÍCULO
62	KENTON	4100006191	MOTOVEHÍCULO
63	BRAVA	a2408651	MOTOVEHÍCULO
64	KELLER	i0038155	MOTOVEHÍCULO
65	GILERA	71354026	MOTOVEHÍCULO
66	BRAVA	b16823005	MOTOVEHÍCULO
67	YAMAHA	3tc041357	MOTOVEHÍCULO
68	MOTOMEL	14a558	MOTOVEHÍCULO
69	MOTOMEL	f001035c	MOTOVEHÍCULO
70	MOTOMEL	c018516	MOTOVEHÍCULO
71	ZANELLA ZTT200	038DFD	MOTOVEHÍCULO
73	HONDA C150BIZ	654CJY	MOTOVEHÍCULO
74	MOTOMEL C150	505HFD	MOTOVEHÍCULO
75	MONDIAL LD110S	356KLL	MOTOVEHÍCULO
86	MOTOMEL CG125	680CWT	MOTOVEHÍCULO
90	CORVEN ENERGY 110 BY CORVEN	424IUQ	MOTOVEHÍCULO
93	BETA	501EKC	MOTOVEHÍCULO
142	MOTOMEL	162FMJ*81001474*	MOTOVEHÍCULO
143	CDI	161FMJ*13Y15695*	MOTOVEHÍCULO
144	KELLER	KN152FMH*J0028279*	MOTOVEHÍCULO
145	APIA CITIPLUS110	356HFD	MOTOVEHÍCULO

OFICIO V-105/2026

NRO	MARCA	DOMINIO	TIPO
146	APPIA	DY152FMH*C1297354*	MOTOVEHÍCULO
148	GUERRERO	150FM-3*2007035775*	MOTOVEHÍCULO
149	GINGGERI	1P53FMH*13Y11224*	MOTOVEHÍCULO
151	BRAVA	d1650997	MOTOVEHÍCULO
CH 1	CHEVROLET S10	DHC441	VEHÍCULO
CH 2	VOLKSWAGUEN GASEL	RDL533	VEHÍCULO
CH 11	PEUGEOT 206	8AD2MKFWM-DG049076	VEHÍCULO
CH 12	NISSAN	MT: 13264 J2000	VEHÍCULO
CH 14	FIAT DUNA	BIJ998	VEHÍCULO
CH 15	FIAT UNO	MT: 7686043	VEHÍCULO
CH 19	PEUGEOT 504	chasis: 5760901	VEHÍCULO
CH 23	FIAT	B0180996	VEHÍCULO
CH 44	CAMIONETA PEUGEOT	NRO CHASIS: 4002439	VEHÍCULO

OBSERVACIONES:

El NRO de orden corresponde al listado de vehiculos obrantes planillas, los numeros “CH XX” corresponden a los vehiculos en planillas con imagenes de los vehiculos.

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular official stamp. The stamp contains some illegible text and a grid-like pattern.

